



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



RESOLUCION I.M N° 1727/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION VIA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 02/2025 “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 1 AULA EN BLOQUE DE 2 AULAS TIPO DE 5,80 X 6,80 UTILIZANDO VIGA DE H°A° C/ TECHOS DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3547 SAN JUAN BERCHMANS”. --

Aregua, 20 de agosto de 2025

VISTO; El documento presentado en fecha, emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a través del cual solicita autorización para la realización del procedimiento, llamado para LICITACION VIA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 02/2025 “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 1 AULA EN BLOQUE DE 2 AULAS TIPO DE 5,80 X 6,80 UTILIZANDO VIGA DE H°A° C/ TECHOS DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3547 SAN JUAN BERCHMANS” e informa que se realizó una reprogramación del Programa Anual de Contrataciones y con disponibilidad en el Presupuesto Anual de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2.025: y,

CONSIDERANDO; Que, de conformidad con el artículo 42° de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios y;

Que, de conformidad, con el Decreto Reglamentario 2264/2024, corresponde a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley.

Que, el artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, establece, la Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

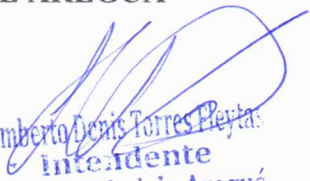
Así también, la Ley N.º 3966/10 “Orgánica Municipal”, en sus Art. 215,217, expresa que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: g) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a concurso Contratación Directa, Concursos de Ofertas y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley;

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AREGUA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE


Jorge Colmán Sotelo
Secretario General
Municipalidad de Aregua


Humberto Denis Torres Pleyta
Intendente
Municipalidad de Aregua



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



Art.1• AUTORIZAR, EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO Y APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION VIA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 02/2025 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 1 AULA EN BLOQUE DE 2 AULAS TIPO DE 5,80 X 6,80 UTILIZANDO VIGA DE H°A° C/ TECHOS DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3547 SAN JUAN BERCHMANS", por los motivos expuestos en el visto y considerando de la presente. -----

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



Jorge Alberto Colman Sotelo
JORGE ALBERTO COLMAN SOTELO
Secretario Municipal



Humberto Denis Torres Fleytas
HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS
Intendente Municipal